

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2012.-**

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de febrero de dos mil doce, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel Felgueres Abad, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

### **ASISTENTES:**

#### **Grupo Popular:**

D<sup>a</sup> Marta Faya Alonso  
D. Juan Ramón González González  
D<sup>a</sup> Ana Carmen Fernández Fresno  
D. José Manuel Suárez Riva  
D. Andrés Buznego González

#### **Grupo Foro de Ciudadanos**

D<sup>a</sup> María Ana Lopez Montes  
D<sup>a</sup> María del Carmen Sela Fernández de Córdoba  
D. Salvador Villar Marina  
D. Ramón Liñero Pando  
D. Iván Solares Miyar

#### **Grupo Socialista**

D. Javier García Bedriñana  
D<sup>a</sup> Lorena Villar Sánchez

#### **Grupo Mixto**

D. Fernando Pando Navarro

#### **Concejales no adscritos:**

D. Ricardo Pérez Rodríguez  
D. Jose Manuel Tuero Muslera  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Meana Gómez

Está presente la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángela Arcos Cuetos

Actúa de Secretario, el de la Corporación: D. José Valdés Cao

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 27 de febrero de 2012.

Acto seguido, conforme a lo establecido en el artículo 106 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los Grupos Municipales si desean proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el que se acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el apartado de ruegos y preguntas.

Se propone la inclusión de los siguientes asuntos, los cuales se someten, acto seguido, a votación sobre su procedencia:

**MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA QUE SE INSTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA RETIRADA DEL REAL DECRETO LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL Y PRESENTE UNA REFORMA LABORAL PACTADA CON LOS AGENTES SOCIALES**

La Corporación ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables de las Sras. López Montes, Sela Fernandez de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, García Bedriñana, la Sra. Villar Sánchez, los Sres. Pando Navarro, Pérez Rodríguez, Tuero Muslera y Sra. Meana Gómez (total once votos favorables), ninguna abstención y los votos contrarios de la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva, Buznego González y el Sr. Alcalde (total seis votos contrarios), incluir en el orden del día de los asuntos a tratar la referida Moción.

**MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN APOYO A LOS MARISCADORES AFECTADOS POR EL CIERRE DE LA RÍA AL MARISQUEO Y URGRIENDO MEDIDAS A LAS ADMINISTRACIONES RESPONSABLES, INCLUIDAS LAS OBRAS DE SANEAMIENTO PROYECTADAS EN VILLAVICIOSA**

La Corporación ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables de las Sras. López Montes, Sela Fernandez de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, García Bedriñana, la Sra. Villar Sánchez, los Sres. Pando Navarro, Pérez Rodríguez, Tuero Muslera y Sra. Meana Gómez (total once votos favorables), ninguna abstención y los votos contrarios de la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva, Buznego González y el Sr. Alcalde (total seis votos contrarios), incluir en el orden del día de los asuntos a tratar la referida Moción.

## **MOCIÓN DEL GRUPO FORO DE CIUDADANOS SOBRE CUMPLIMIENTO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE LA NACIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS DIFERENTES PLANES DE LA MINERÍA.**

La Corporación ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables de las Sras. López Montes, Sela Fernandez de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, García Bedriñana, la Sra. Villar Sánchez, los Sres. Pando Navarro, Pérez Rodríguez, Tuero Muslera y Sra. Meana Gómez (total once votos favorables), ninguna abstención y los votos contrarios de la Sra. Falla Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva, Buznego González y el Sr. Alcalde (total seis votos contrarios), incluir en el orden del día de los asuntos a tratar la referida Moción.

### **2.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2013.-**

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente Propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2012:

“Vista la comunicación de la Consejería de Industria y Empleo interesando la designación de fiestas locales para el ejercicio 2013.-

PROPONGO que el Pleno adopte el siguiente acuerdo:

Señalar como fiestas locales para el año 2013:

- 16 de septiembre (lunes), fiestas patronales
- 18 de septiembre (miércoles), fiestas patronales”

### **3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CABRANES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS BARRIOS DE LLUARIA Y ARBAZAL, EN LA PARROQUIA DE PUEYES.-**

La Corporación queda ENTERADA del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cabranes, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Convenio de colaboración, a concertar con el Ayuntamiento de Villaviciosa, para el abastecimiento de agua a los Barrios de Lluaria y Arbazal, en la Parroquia de Pueyes.

### **4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN PARA UBICACIÓN DE VIVIENDAS PREFABRICADAS DESTINADAS A ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA DE DOS FAMILIAS DE ETNIA GITANA EN LA PARROQUIA DE PRIESCA.-**

La Corporación ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables de la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. González Fresno, los Sres. Suárez Riva, Buznego Gonzalez, las Sras. López Montes, Sela Fernandez de Córdoba, Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, García Bedriñana, Sra. Villar Sánchez, Sr. Pando Navarro y el Señor Alcalde (total catorce votos favorables), ninguna abstención y los votos contrarios de los Sres. Pérez Rodríguez, Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez (total tres votos contrarios), aprobar

la siguiente Propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012:

“Visto el expediente relativo al Estudio de Implantación para ubicación de viviendas prefabricadas, destinadas a alojamiento de emergencia de dos familias de etnia gitana, en la parroquia de Priesca.

Visto los informes obrantes en el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES.-

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Implantación para ubicación de viviendas prefabricadas, destinadas al alojamiento de emergencia de dos familias de etnia gitana, en terrenos de propiedad municipal, sitios en la Parroquia de Priesca, conforme al Proyecto Técnico elaborado por el Arquitecto Municipal Don Daniel Fernández Flores.*

*Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de dos meses, mediante anuncios a publicar en el BOPA, en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento ([www.villaviciosa.es](http://www.villaviciosa.es)), con citación a las Administraciones Públicas afectadas, en su caso, a efectos de trámite de audiencia.*

*Tercero.- Remitir un ejemplar del Estudio de Implantación inicialmente aprobado, debidamente diligenciado, al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias.*

*Cuarto.- Solicitar informe a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a los efectos previstos en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas.*

*Quinto.- La aprobación inicial del Estudio de Implantación determina, por sí sola, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición y para todo tipo de usos en todo su ámbito”.-*

2.- El expediente se sometió a información pública, mediante anuncios publicados en el diario “El Comercio” de 13 de agosto de 2011, en el BOPA nº196, de 24 de agosto 2011, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento.

3.- Durante el trámite de información pública, no se presentó ninguna alegación.

4.- Interesado el informe sectorial de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, lo emite con fecha 17 de octubre de 2011 en sentido favorable, si bien señala la obligación de dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

*“1. En todo caso, se recuerda que para la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces se precisará autorización administrativa previa del Organismo de cuenca. Esta autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones Públicas (art. 9.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por RD 9/2008, de 11 de enero).*

*2. Queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa. Los vertidos de aguas residuales requerirán, por tanto, la previa autorización del Organismo de cuenca, a cuyo efecto el titular de las instalaciones deberá formular la correspondiente solicitud de autorización acompañada de documentación técnica en la que se definan las características de las instalaciones de depuración y los parámetros límite de los efluentes (arts. 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por RD 9/2008, de 11 de enero).*

*3. Todo vertido deberá reunir las condiciones precisas para que considerado en particular y en conjunto con los restantes vertidos al mismo cauce, se cumplan en todos los puntos los objetivos de calidad señalados para sus aguas, según lo preceptuado por el art. 11 de la Orden de 13 de agosto de 1999, por la que se publican las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca Norte II.”*

5.- La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, en sesión celebrada por su Permanente el día 25 de enero de 2012, informó favorablemente el Estudio de Implantación del que se trata.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1º.- El objeto y la finalidad del Estudio de Implantación se ajusta a las determinaciones que, para este tipo de instrumentos de planeamiento, establecen el art. 71 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROTU) y el art. 202 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007 (ROTU).

2º.- Asimismo, el Estudio de Implantación comprende los documentos necesarios para formalizar con claridad y precisión sus determinaciones, en los términos exigidos en los arts. 71.2 TROTU y 203 ROTU.

3º.- El procedimiento para la tramitación del Estudio de Implantación es el establecido en el art. 90.5 del TROTU y 253 del ROTU, habiéndose cumplimentado los trámites necesarios para proceder a su aprobación definitiva.

4º.- La competencia para tal aprobación definitiva corresponde al Concejo de Villaviciosa, en virtud de lo dispuesto en el art. 90.3 del TROTU, y en los arts. 251.6 y 253 ROTU, siendo el Pleno Municipal el órgano municipal competente, conforme a lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Implantación para ubicación de viviendas prefabricadas, destinadas al alojamiento de emergencia de dos familias de etnia gitana, en terrenos de propiedad municipal, sitios en la parroquia de Priesca, conforme al proyecto técnico, elaborado por el Arquitecto Municipal D. Daniel Fernández Flores.

Segundo.- En cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 23 del TROTU, y 284 del ROTU, remitir a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, a efectos de información, coordinación y archivo, los siguientes documentos:

- A. Certificado del acuerdo de aprobación definitiva.
- B. Dos ejemplares del instrumento de planeamiento definitivamente aprobado, debidamente diligenciados, con los planos correspondientes y la documentación técnica y administrativa completa.
- C. Tres copias, en soporte digital, de la documentación técnica del referido instrumento de planeamiento urbanístico.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, incluyendo en tal publicación una relación de todos los documentos que integran el Estudio de Implantación definitivamente aprobado, en la página web del Ayuntamiento y el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, todo ello en cumplimiento de cuanto preceptúan el art. 11.2 de la Ley de Suelo, Texto Refundido de 20 de junio de 2008; en el art. 97 del TROTU; en el art. 285 del ROTU; así como en el art. 70.ter de la LBRL.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, dice que todo esto es consecuencia de una cosa mal hecha desde hace mucho tiempo, una cacicada de quién desempeñaba la Alcaldía en su momento, consistente en utilizar los bienes comunales, como si fueran de él, para el alojamiento de familias de etnia gitana, sin acuerdo plenario alguno. Ello dio lugar al recurso de un vecino, que terminó con una sentencia judicial que anuló el emplazamiento y obligó a retirar las casetas prefabricadas a tal efecto.

Añade que se trata ahora de alojar las familias que quedan, que tienen ingresos superiores a los máximos establecidos para acceder a una vivienda social, de modo que tienen un auténtico privilegio respecto a otros vecinos con menos recursos económicos.

Termina su intervención haciendo notar que se trata de cumplir una sentencia firme. No obstante anuncia su voto contrario a la Propuesta.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, anuncia su voto favorable a la Propuesta al cumplir todos los requisitos necesarios para su aprobación según los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, se manifiesta en parecidos términos a los del Sr. Pando Navarro.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro, se manifiesta de acuerdo con la Propuesta, si bien considera que debe hacerse el seguimiento necesario para asegurar el cumplimiento de los fines para los que se hace el alojamiento provisional.

El Sr. Alcalde hace constar que es un trámite necesario para cumplir la sentencia.

#### **5.- INFORME DEL AYUNTAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE LICENCIAS EN EL ÁMBITO AFECTADO POR LA DELIMITACIÓN PROVISIONAL DEL DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA DE VILLAVICIOSA CONOCIDO COMO LA RUXIDORA.-**

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente Propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el 23 de febrero de 2012:

“La Demarcación de Costas en Asturias, por oficio de 7 de febrero de 2012, registrado de entrada en este Ayuntamiento del mismo mes y año, remite a este Ayuntamiento Delimitación Provisional del Deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre Del Tramo de la Margen Izquierda de la Ría de Villaviciosa, conocido como “La Ruxidora”, a efectos de interesar informe de este Ayuntamiento y suspender licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.b) del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Vistos los informes obrantes en el expediente y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- En la documentación remitida por la Demarcación de Costas obra acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1996, por el que se acuerda aprobar el informe del Sr. Ingeniero Municipal, relativo al deslinde de la zona marítimo-terrestre en diferentes tramos de la Ría de Villaviciosa, entre los que se incluye el tramo “Club Albatros-Club de Piraguas “El Gaitero””, cuyo tramo se consideraba correcto, de acuerdo con la Ley de Costas.

2ª.- Así mismo, en la Memoria de la referida Documentación, se explica que el tramo de la margen izquierda de la Ría de Villaviciosa, comprendido desde el Club de Piraguas “El Gaitero” hasta las instalaciones del “Club Albatros” fue objeto del expediente de deslinde DL-46/4-ASTURIAS, aprobado por Orden Ministerial del 25 de junio de 1999, la cuál fue recurrida por la sociedad Valle, Ballina y Fernández, S.A. ante la Audiencia Nacional, que, en Sentencia de 20 de febrero de 2003, estimó parcialmente dicho recurso, anulando el deslinde practicado en lo relativo a los terrenos de la zona conocida como “La Ruxidora”, de modo que el tramo de la margen izquierda de la Ría de Villaviciosa, objeto de nueva Delimitación Provisional, con una longitud aproximada de unos 485 metros, recoge los terrenos de esa zona, cuyo deslinde fue anulado por la Sentencia de la Audiencia Nacional antes citada, en cuanto que la resolución impugnada no dejaba justificada con la precisión necesaria su inclusión en el dominio público.

3ª.- Así pues, no cabe sino reiterar el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, al que se ha hecho alusión.

4ª.- Conforme a lo previsto en el precepto reglamentario citado, la Demarcación de Costas en Asturias pide la suspensión cautelar de licencias de obra en el ámbito afectado por el deslinde, hasta la resolución del referido expediente de deslinde.-

5ª.- La suspensión de licencias de obra es un acto de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento de Villaviciosa, puesto que la competencia urbanística está condicionada por la legislación sectorial en beneficio de la protección del dominio público marítimo-terrestre y la ribera del mar (STC 149/91, de 4 de julio).-

6ª.- Finalmente, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en el sentido de declinar la responsabilidad del Ayuntamiento de Villaviciosa, por cuanto que la suspensión de licencias responde a la iniciativa de otra Administración Pública y para la tutela de intereses de su competencia.-

Se PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Reiterar el informe de este Ayuntamiento, en los términos acordados por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1996.

Segundo.- Suspender toda clase de “licencias de obra” en el ámbito afectado por la Delimitación Provisional del Deslinde del Dominio Público Marítimo-terrestre del Tramo de la Margen Izquierda de la Ría de Villaviciosa, conocido como “La Ruxidora”, T.M. de Villaviciosa (Asturias), conforme a la documentación remitida por la Demarcación de Costas en el Principado de Asturias, que se encuentra a disposición del público en las dependencias de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Villaviciosa sitas en la Plaza del Ayuntamiento, de Villaviciosa.



La suspensión de las referidas licencias de obras finalizará con la resolución del expediente de deslinde y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.-

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en un periódico de los de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento”.-

## **6.- SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL GARAYSAN S.L. PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PARCELA CATASTRAL 366 DEL POLÍGONO 77, CON OCASIÓN DE CONCESIÓN MINERA PARA EXPLOTACIÓN DE AZABACHE.-**

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, aprobado en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012:

“Se da cuenta de la solicitud de Dña. María Luisa San Narciso Sosa, actuando en representación de la Sociedad Mercantil GARAYSAM S.L., con CIF B-82478363, para la ocupación temporal de la parcela catastral 366 del polígono 77.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de Derecho.

### ANTECEDENTES

1.- La representación legal de GARAYSAM S.L., después de exponer que es titular de la concesión de explotación “QUINTES-A”, número 30.568-A, destinada a la extracción del azabache, por un periodo de treinta años, prorrogables por otros dos periodos iguales hasta un máximo de noventa años, solicita la ocupación temporal de la parcela catastral 336 del polígono 77, por el mismo periodo de tiempo que la concesión minera. Adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

- Copia compulsada de la Resolución del Consejero de Industria y Empleo del Principado de Asturias de 30 de mayo de 2011, por la que se le otorga la concesión de explotación.
- Copia compulsada del Plano de Demarcación de la referida concesión.
- Proyecto de las instalaciones y servicios necesarios para la explotación, ha ubicar en la referida parcela 336.

2.- Según el informe emitido al efecto por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, la parcela 336 del polígono 77 consta en el Catastro, a nivel de titularidad, como “*en investigación*” y, en consecuencia no está incluida en el Inventario de Bienes de la Corporación. No obstante, al menos parte de la misma, ha estado arrendada, en una superficie de 1.400 m<sup>2</sup> (finca “*La Rímera*”) desde 1949, como bien comunal, según copia del contrato que adjunta, y en la actualidad traspasada a nuevo titular.

3.- Consta en el expediente escrito del arrendatario actual de la parcela, en virtud del cual renuncia a los derechos que pudieran corresponderle sobre la misma, a cambio de que se le compense con la mitad del valor de la madera de eucalipto existente en la misma.

4.- Según el informe del Sr. Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, ya citado, la madera existente en la parcela se calcula en cincuenta y cinco toneladas, que, a un precio de dieciocho euros por tonelada, su importe total es de novecientos noventa euros.

5.- Según informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la parcela en cuestión está clasificada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaviciosa como “*suelo no urbanizable*” y calificada como “*interés agrícola*” y “*especial protección paisajística*”, siendo el uso pretendido un uso compatible.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Conforme a lo establecido en el art. 80.1 de la LRBRL, y en el art. 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), los bienes comunales y demás bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno.

El aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales se rige por cuanto disponen el art. 75 del TRRL y los arts. 94 a 108 del RBEL. Su característica esencial es que ha de efectuarse, por regla general, en régimen de explotación común o cultivo colectivo y solo cuando tal disfrute fuere impracticable se adoptará una de las formas siguientes:

- a) Aprovechamiento peculiar, según costumbre o reglamentación local, o
- b) Adjudicación por lotes o suertes.

Si estas modalidades no resultaren posibles, se acudirá a la adjudicación mediante precio.

En cualquier caso, el art. 98 del RBEL precisa que la adjudicación mediante precio habrá de ser autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y se efectuará por subasta pública en la que tengan preferencia sobre los no residentes, en iguales condiciones, los postores vecinos, pudiendo adjudicarse de forma directa a falta de licitadores y, en todo caso, el producto se destinará a servicios en utilidad de los que tuvieren derecho al aprovechamiento, sin que pueden detraerse por la Corporación más de un 5 por 100 del importe.

Añade el art. 95 del RBEL, que cada forma de aprovechamiento se ajustará, en su detalle, a las Ordenanzas locales o normas consuetudinarias tradicionalmente observadas, o a las que, cuando fuere procedente, apruebe el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cada caso, oído el Consejo de Estado o el órgano consultivo superior del Consejo de Gobierno de aquélla, si existiera.

El Ayuntamiento de Villaviciosa ha aprobado y tiene en vigor la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Comunales del Concejo de Villaviciosa, que, en desarrollo de los preceptos legales y reglamentarios citados, distingue el uso en régimen de explotación

común o colectiva y el aprovechamiento peculiar de tales bienes siempre a favor de asociaciones y vecinos del concejo.

La ocupación temporal que se interesa no se ajusta al régimen jurídico de los bienes comunales al que se ha hecho referencia y, en consecuencia, no resulta legamente viable, como hace ver la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 26 de diciembre de 1990 (LA LEY 3870/1990), que anula la concesión de un terreno comunal para explotación de cantera caliza por no ajustarse al régimen jurídico que, para este tipo de bienes, establecen los arts. 94 a 98 del RBEL.

El art. 78 del TRRL y el art. 100 del RBEL regulan la posibilidad de que los bienes puedan ser desprovistos del carácter de comunales en virtud de acuerdo de la Corporación, pero tal posibilidad requiere:

- Que, por su naturaleza intrínseca o por otras causas, no hubieren sido objeto de disfrute de esta índole durante más de diez años, aunque en alguno de ellos se halla producido acto aislado de aprovechamiento.
- Información pública.
- Voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.
- Aprobación por la Comunidad Autónoma.

El primero de los requisitos señalados ya hemos visto que no concurre en el supuesto del que se trata.

2º.- Ahora bien, el art. 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el art. 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, otorgan al titular legal de una concesión de explotación el derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios, en cuanto que el otorgamiento de tal concesión llevará implícita la declaración de utilidad pública, así como la inclusión de la misma en el supuesto del apartado 2 del art. 108 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Si a ello añadimos que la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 1994 (LA LEY 4669/1995) reconoce que, en los supuestos de expropiación forzosa de bienes comunales, no es necesario un expediente de desafectación de tales bienes, porque la desafectación está implícita en la expropiación y en la consiguiente afección de los bienes a la utilidad pública que la originó, sería legalmente viable que, a solicitud de la empresa titular de la explotación minera, la Comunidad Autónoma iniciase expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo tal explotación.

3º.- El órgano competente para resolver la petición de ocupación temporal de la parcela, a que se viene haciendo referencia, es el Pleno Municipal, requiriéndose para otorgarla el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros (arts. 22.2 p) y 47.2 i) de la LRBRL.

La Comisión ACUERDA, por unanimidad, proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Denegar la ocupación temporal de la parcela 336 del polígono 77, de naturaleza comunal, para llevar a cabo la explotación de la concesión minera, porque, no se ajusta al régimen jurídico de los bienes comunales y, en consecuencia, no es legalmente viable.

Segundo.- La empresa concesionaria tiene derecho a la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios para la explotación y, en tal supuesto, no es necesario expediente de desafectación del bien comunal, porque la desafectación estaría implícita en la expropiación y en la consecuente afección de los bienes de utilidad pública que la originase.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones.

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, recuerda que hace dos años o tres ya pasó por el Pleno una modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaviciosa, cuyo objeto era cambiar la calificación urbanística de estos terrenos con el fin de posibilitar la explotación minera. En aquellos momentos dijo, como portavoz del Grupo Socialista, que se estaba beneficiando a cuatro en perjuicio del resto del pueblo. Hoy nos vemos obligados a denegar la ocupación de la parcela, al no ajustarse a la Ordenanza Reguladora de los Bienes Comunales, cuando podía haberse resuelto ya en el momento inicial. En cualquier caso, se muestra de acuerdo con el informe de Secretaría.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, se muestra contrario a la solicitud, por el único motivo de las consideraciones que se contienen en el informe jurídico emitido por la Secretaría General.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, anuncia el voto favorable de su Grupo al dictamen e insta tanto al Principado como al Gobierno Municipal para que cumplimenten los trámites necesarios, de la forma más urgente posible, para que se posibilite el inicio de la Explotación Minera del Azabache.

## **7.- SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INGECO S.L., ADJUDICATARIA DE LA SUBASTA DE ENAJENACIÓN DE PARCELA EN LA SIENRA, EN EL OLIVAR-SELORIU, INTERESANDO EL EJERCICIO DE ACCIONES PARA FACILITARLE EL ACCESO A LA REFERIDA FINCA.-**

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, aprobado en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012:

“Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Pablo Iglesias Hevia, actuando en nombre y representación de la sociedad mercantil INGENIEROS CONSTRUCCIONES Y NAVES, S.L. (INGECO), con CIF B 33792086, mediante la que interesa:

*“Que resultando haber adquirido INGENIEROS CONSTRUCCIONES Y NAVES, S.L. la propiedad de la finca, a la que no puede acceder, del Ayuntamiento al que nos dirigimos y de conformidad con el artículo 1.474 del Código Civil, respondiendo el vendedor frente al comprador de toda perturbación en la legal y pacífica posesión de la cosa vendida, así como de la habilidad de la misma, hasta el extremo que de no tener acceso existiría un vicio en los elementos esenciales de la compraventa, por medio de la presente se SOLICITA:*

*Que por ese Ayuntamiento se le informe si existen antecedentes en los archivos y registros municipales del camino de acceso a la finca que le fue vendida a INGENIEROS CONSTRUCCIONES Y NAVES, S.L., Parcela 250, Polígono 81 y si ello es así se le indique; y se notifique y requiera a cualquiera que perturbe o impida el paso de la obligación que tiene de autorizarlo.*

*Y, a tales efectos, ejerza todas las facultades que al Ayuntamiento le competen para que se me permita el acceso a la finca de mi propiedad y el acondicionamiento del camino, requiriendo, a través de los servicios municipales, de los propietario de la Registral Nº 94.922, Parcela Nº 337, del polígono 81, los títulos de propiedad para determinar por donde discurría al que hace referencia la nota registral y procedan inmediatamente a dejarlo libre y expedito absteniéndose de impedir el paso a través del mismo.*

*Igualmente se deja constancia que de resultar que la finca vendida no tiene acceso INGENIEROS CONSTRUCCIONES Y NAVES, S.L. se reserva las acciones que le puedan asistir para resolver la compraventa o reclamar indemnizaciones que por daños y perjuicios le puedan asistir”.*

Visto el informe emitido por la Secretaría General y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de Derecho.

#### ANTECEDENTES

1.- El Pleno Municipal, en la sesión celebrada el 31 de enero de 2007, acordó adjudicar a Ingenieros Construcciones y Naves, S.L., la venta de la parcela 250 del Polígono 81, La Sienna, en el Olivar, Selorriu, por un precio de 81.000 euros y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares.

2.- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Villaviciosa, D. José Ramón Álvarez Barriada y Fernández, el día 1 de marzo de 2007, número 113 de orden de su protocolo, se formalizó la compraventa de la finca, que se describe a continuación, especificando que dicha finca se transmite como “*cuero cierto*”, con todos sus derechos accesorios inherentes y libre de cargas:

*“En el Olivar, parroquia de Selorio, en este concejo, finca rústica, a matorral, denominada LA SIENNA, de veinte áreas. Linda: Norte, propiedad de Alfonso Victorero; Sur, herederos de Antonio Valdés y de Mercedes Pérez; Este, María Teresa Vallines; y Oeste, herederos de José Abad y otros.*

*Figura inscrita en el inventario municipal de bienes con carácter de patrimonial.*

*REFERENCIA CATASTRAL.- 52076A081002500000PT, según manifiestan los comparecientes.*

*INSCRIPCIÓN.- Tomo 1.353, libro 912, folio 121, finca 102.967, inscripción 1ª.*

3.- Por Resolución de la Alcaldía de 1 de diciembre de 2007, se concedió a INGECO, S.L. la licencia urbanística número 891/07, para llevar a cabo *“obras para nivelar camino de acceso a finca sita en Selorio”*.

4.- Por nueva Resolución de la Alcaldía, de 9 de mayo de 2011, se concedió licencia a INGECO, S.L., para *“acondicionar acceso a finca en el Terienzu, parroquia de Selorio”*.

5.- En las condiciones generales de ambas licencias se advirtió expresamente que se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

6.- Con fecha 15 de diciembre de 2011, la representación de INGECO, S.L., presentó nueva instancia, mediante la que interesa:

*“copia completa de todas las actuaciones realizadas por los servicios de ese Ayuntamiento en relación con la solicitud presentada en Agosto del presente año, cuya copia se adjunta”*.

7.- Tanto el título adquisitivo del Ayuntamiento, como en el de transmisión a INGECO, S.L. no se hace constar la existencia de servidumbre de paso a favor de la finca descrita. Por otro lado, de los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento resulta que la referida finca tiene acceso a través del camino que discurre por delante de la casa propiedad de Dña. María Nélida Mercedes Villar Pérez y continúa entre las parcelas catastrales 337, 632 y 335, como se deduce de la propia lectura de los títulos de propiedad de la finca registral 94.922.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Como se ha visto, el acceso a la finca propiedad de INGECO, S.L., no tiene carácter de camino público, sino que se trata, en su caso, de una servidumbre predial, reconocida en el título de uno de los predios sirvientes.

El Ayuntamiento enajenó la finca como bien patrimonial o de propios, y, por tanto, con sujeción a las normas de derecho privado, conforme prescribe el art. 63.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por lo que carece de las potestades que la legislación le otorga respecto a los bienes de dominio público, correspondiendo a los tribunales ordinarios de justicia la resolución de los conflictos, de carácter estrictamente civil, que puedan plantearse entre los titulares de los supuestos predios dominante y sirvientes.

A mayor abundamiento, las licencias urbanísticas otorgadas a INGECO, S.L., por las Resoluciones de la Alcaldía ya citadas no pueden ser utilizadas en una cuestión puramente civil, porque, como dice el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y se hace constar en el propio texto de las licencias:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.”*

La Comisión ACUERDA, por unanimidad, proponer al Pleno Municipal que acuerde denegar la solicitud formulada por la representación de la empresa Ingenieros, Construcciones y Naves S.L., en cuanto al ejercicio de las facultades que el Ayuntamiento le competen para el acceso a la finca y el acondicionamiento del camino, informándole de los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento a los que se ha hecho referencia.-“

## **8.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2012, QUE INTEGRA EL DEL PROPIO AYUNTAMIENTO Y EL DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES).-**

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, aprobado en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012: “Se da cuenta del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, integrado por el presupuesto de la propia entidad y los de los organismos autónomos dependientes de ésta (Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Servicios Sociales), formado por la Alcaldía, con el contenido exigido en los arts. 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo estado de gastos e ingresos del Presupuesto General consolidado es el siguiente:

### PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO AÑO 2012

#### INGRESOS

		AYTO	PMD	PMSS	AJUSTES	CONSOLIDADO
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>					
<b>Cap.I</b>	<b>Impuestos Directos</b>	4.058.425,00	0,00	0,00	0,00	4.058.425,00
<b>Cap.II</b>	<b>Impuestos Indirectos</b>	275.141,30	0,00	0,00	0,00	275.141,30
<b>Cap.III</b>	<b>Tasas y otros Ingresos</b>	1.908.623,35	64.280,00	960.405,00	0,00	2.933.308,35
<b>Cap.IV</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	2.462.726,20	301.655,82	1.196.115,76	1.050.149,69	2.910.348,09
<b>Cap.V</b>	<b>Ingresos Patrimoniales</b>	460.950,00	315,00	10.170,00	0,00	471.435,00
	<b>SUBTOTAL</b>	9.165.865,85	366.250,82	2.166.690,76	1.050.149,69	10.648.657,74

<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>						
<b>Cap.VI</b>	<b>Enajenación de Inversiones</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Cap.VII</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	600.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00
<b>Cap.VIII</b>	<b>Activos Financieros</b>	5.000,00	4.000,00	0,00	0,00	9.000,00
<b>Cap.IX</b>	<b>Pasivos Financieros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>SUBTOTAL</b>	605.000,00	4.000,00	0,00	0,00	609.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>INGRESOS</b>	9.770.865,85	370.250,82	2.166.690,76	1.050.149,69	11.257.657,74

**GASTOS**

<b>GASTOS CORRIENTES</b>						
<b>Cap.I</b>	<b>Gastos de Personal</b>	2.660.016,08	105.767,37	1.229.718,96	0,00	3.995.502,41
<b>Cap.II</b>	<b>Gastos B. Corrientes y Serv.</b>	4.120.820,75	224.483,45	920.257,56	0,00	5.265.561,76
<b>Cap.III</b>	<b>Gastos Financieros</b>	84.016,00	0,00	100,00	0,00	84.116,00
<b>Cap.IV</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	1.509.634,37	36.000,00	16.614,24	1.050.149,69	512.098,92
	<b>TOTAL GTS CORRIENTES</b>	8.374.487,20	366.250,82	2.166.690,76	1.050.149,69	9.857.279,09

<b>GASTOS DE CAPITAL</b>						
<b>Cap.VI</b>	<b>Inversiones Reales</b>	1.036.710,30	0,00	0,00	0,00	1.036.710,30
<b>Cap.VII</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	19.600,00	0,00	0,00	0,00	19.600,00
<b>Cap.VIII</b>	<b>Activos Financieros</b>	22.255,00	4.000,00	0,00	0,00	26.255,00
<b>Cap.IX</b>	<b>Pasivos Financieros</b>	317.813,35	0,00	0,00	0,00	317.813,35
	<b>TOTAL GTS DE CAPITAL</b>	1.396.378,65	4.000,00	0,00	0,00	1.400.378,65
	<b>TOTAL GASTOS</b>	9.770.865,85	370.250,82	2.166.690,76	1.050.149,69	11.257.657,74

Asimismo, se da cuenta del informe favorable del Servicio de Intervención, obrante en el expediente.

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde manifiesta que el Proyecto de Presupuesto, que se somete a dictamen de la Comisión, tiene como base el borrador entregado a los Grupos en el mes de diciembre y explica sus líneas generales.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, presenta escrito, en el que se contiene la postura del Grupo Socialista sobre el Proyecto de Presupuesto que se somete a consideración de la Comisión, en el que se contienen las enmiendas parciales que dicho Grupo formularía en el supuesto de que se dictaminase favorablemente, a modo de declaración de intenciones de dicho Grupo, el cual se une al expediente.

El Sr. Villar Marina, por el Grupo Foro Ciudadanos, pide aclaración sobre las siguientes cuestiones:

1ª.- Si hay incremento en los gastos generales respecto al ejercicio anterior.



A indicación de la Presidencia, la Sra. Interventora informa que, en lo que se refiere a gastos corrientes, el incremento es del 2,34%.

2ª.- Dónde se concreta la diferencia.

Igualmente, la Sra. Interventora informa que la mayor diferencia está en el Capítulo VI “Inversiones Reales”.

3ª.- Cual es el criterio seguido para conceptuar un gasto como corriente o de inversiones.

Informa la Sra. Interventora, que es un criterio puramente numérico, de forma que se consideran inversiones aquellos gastos de cuantía superior a 3000€.

4ª.- Si en el Proyecto de Presupuesto figura consignación para afrontar el gasto de la nueva ubicación de las viviendas prefabricadas para familias de etnia gitana.

Informa la Sra. Interventora que no, habrá de habilitarse mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos.

El Sr. García Bedriñana pregunta sobre los ingresos de la Residencia de nuestra Señora del Portal que puedan financiar obras en la misma.

Informa la Sra. Interventora que este tipo de ingresos se tratan como no presupuestarios y, en la medida que se van haciendo inversiones, se incorporan al presupuesto mediante modificaciones del mismo.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, dice que la intención de su Grupo es favorecer la aprobación de los Presupuestos, y, entendiendo que el Presupuesto se hace a la medida del Gobierno y que muchas cosas que transmitieron en la Junta de Portavoces ya se recogieron, no descartan presentar alguna enmienda, aunque lo gordo no es discutible, relativa a cuestiones tales como subvenciones para participación ciudadana o actividades culturales u otras.

El Sr. Alcalde somete a votación el dictamen sobre la aprobación del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2012, cuyos estados de gastos e ingresos se han transcrito.

Votan a favor la Sra. Faya Alonso, el Sr. Pando Navarro y el Sr. Alcalde (total tres votos favorables). No se produce ningún voto contrario. Se abstienen en la votación la Sra. López Montes, y los Sres. Villar Marina, García Bedriñana y Pérez Rodríguez (total cuatro abstenciones).

Por tanto, ACUERDA, por mayoría, proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2012, nivelado en sus Estados de gastos e ingresos en la cantidad de 11.257.657,74 €.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de que, durante el referido plazo puedan examinarse y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de información pública no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Asimismo se da cuenta de la enmienda al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, presentada por el Grupo Foro, del siguiente tenor literal:

“Dña. M<sup>a</sup> Ana López Montes, Portavoz del Grupo Municipal de Foros de Ciudadanos (FAC) de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presenta la siguiente

**ENMIENDA**

	PLENO AYTO. VILLAVICIOSA 29 DE FEBRERO DE 2012
AGRUPACIÓN LOCAL	FORO DE CIUDADANOS (FAC)
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	8. Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, que integra el del propio Ayuntamiento y el de sus organismos autónomos (Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Servicios Sociales)
TIPO	SUSTITUCIÓN

Proponemos la sustitución de:

**PRESUPUESTO DE GASTO por Programa**

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
338	22618	Fiestas populares y festejos FIESTA DE LA SIDRA	21.000,00 €
341	41000	Promoción y fomento del deporte PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	301.655,82 €
912	22601	Órganos de Gobierno Atenciones protocolarias y representativas	24.000,00 €
924	22613	Participación Ciudadana PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.000,00 €

**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
340	22608	GASTOS CORRIENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	9.238,24 €

POR

PRESUPUESTO DE GASTO por Programa

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
338	22618	Fiestas populares y festejos FIESTA DE LA SIDRA	18.000,00 €
341	41000	Promoción y fomento del deporte PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	297.655,82 €
912	22601	Órganos de Gobierno Atenciones protocolarias y representativas	20.000,00 €
924	22613	Participación Ciudadana A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00 €

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
340	22608	GASTOS CORRIENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.238,24 €

con los consiguientes cambios que esto implica en los apartados de ingresos y gastos del presupuesto general consolidado.

**JUSTIFICACIÓN:**

En el

ARTÍCULO 12.- Derecho a ayudas económicas para las entidades ciudadanas:

del Reglamento de Participación Ciudadana para el que acaba de concluir el periodo de información pública y audiencia a los interesados tras su aprobación inicial en fecha 30 de marzo de 2011, se establecen los siguientes términos:

12.a) De acuerdo con el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 2 de noviembre, el Ayuntamiento de Villaviciosa incluirá en sus presupuestos partidas destinadas a ayudas económicas a las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal para la realización de sus actividades y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, pudiendo ser ordinarias, para los gastos de funcionamiento general de las asociaciones, y extraordinarias, destinadas a financiación de actividades especiales.

12.b) En cuanto a los requisitos, procedimiento de tramitación y justificación en materia de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal, por las bases concretas de cada convocatoria pública y por la Ley 38/2.003 General de Subvenciones.

Entendiendo que es intención, tal como lo manifestó la Concejala delegada del área de Participación Ciudadana en la última Comisión Informativa, tramitar de forma inmediata la

aprobación definitiva del texto, cabe dotar de presupuesto suficiente la partida correspondiente para dar cumplimiento al artículo citado.

Si bien la participación ciudadana debe basarse en programas transversales que se desarrollen en todas las concejalías y, para ello y para su apoyo y desarrollo real debería procurarse la creación de un Departamento o Área Municipal de participación cuyo objetivo sea de apoyo logístico de todo tipo (material, humano, formativo) para ayudar a desarrollar los programas transversales citados, en tanto en cuanto no se articule la creación de este departamento creemos necesaria la dotación a las asociaciones de recursos materiales y económicos para su gestión, lo que potenciaría la vida social de las parroquias y la realización de actividades, así como la formación en materia de ley de asociaciones.

A su vez, esta línea de subvenciones podría complementar a la ya existente de actividades culturales, para la que no se ha ampliado el crédito disponible después de haber sido disminuida en un 50% tras la situación de prórroga presupuestaria, ya que muchas de las actividades que las entidades vecinales realizan que hasta ahora se canalizaban a través de esta línea, serían fácilmente replanteables para ser encajadas en la nueva línea propuesta.

Por último, para conseguir la cuantía que se considera mínima para ello, 12.000 €, se propone, por un lado, la minoración en partidas presupuestarias no dedicadas a inversión que presentan valores por encima del estado de liquidación correspondiente al último ejercicio. alguna de ellas, como la Fiesta de la Sidra, presenta un 45% de incremento, al pasar el crédito inicial de 14.500 en el ejercicio anterior a 21.000 € en estapropuesta.

Por otro lado, se propone que del excedente producido del recálculo de lo disponible para vacaciones y permisos del conserje dentro del presupuesto del PMD (4.200,04 €), que se incorporó en el apartado de gastos corrientes para actividades deportivas (340 22608) en el presupuesto propuesto, 4.000 € sean “devueltos” al presupuesto del Ayuntamiento, minorando así la transferencia del Ayuntamiento al PMD en esa cantidad.”

Igualmente, se da cuenta de la enmienda al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, presentada por el Grupo Socialista, del siguiente tenor literal:

“D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, por medio del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97.5. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, EXPONE:

Que habiendo expuesto en la Comisión Hacienda la posición de este Grupo Municipal, formula al PLENO, las siguientes ENMIENDAS PARCIALES:

#### Justificación de enmiendas parciales

Con carácter general, desde el Grupo Socialista queremos dejar sentado que no hemos presentado enmienda de totalidad, por considerar que el interés de que Villaviciosa pueda tener presupuestos, creemos que es prioritario por el contexto de crisis económica en la que nos encontramos. Y por ello, se presentan enmiendas parciales con la voluntad de promover un acuerdo para que Villaviciosa tenga este año presupuestos

También es necesario recordar el punto de partida: que el PP, como fuerza mayoritaria de gobierno, también en el anterior mandato, es el responsable de que Villaviciosa lleve dos ejercicios seguidos sin presupuestos, y por tanto, con prórroga.

#### 1. ENMIENDA DE ADICCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

INCORPORACIÓN AL PROGRAMA 160 CLASIFICACIÓN 13102. Denominación OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. (PLAN DE EMPLEO LOCAL)

IMPORTE: 162.919,42€

#### JUSTIFICACIÓN

Plan de Empleo Local de Villaviciosa. La apuesta por la lucha contra el paro, también debe hacerse desde el ámbito local. No estamos de acuerdo en que no se dedique ni un euro a políticas locales de empleo, cuando hay más de mil personas en paro en Villaviciosa, y cuándo otros municipios toman medidas activas de empleo. En este sentido, reiteramos la propuesta para reducir partidas de gasto, de forma que se pueda destinar una cantidad para poner en marcha un plan de empleo local destinado a parados de colectivos con especial dificultades para encontrar empleo, priorizando por procedentes del sector de la construcción, que al ser predominante durante estos años en Villaviciosa, es uno de los más castigados por la crisis. Esta iniciativa local, es compatible y complementaria con aquellas otras acciones que se deriven de programas de empleo estatal o del Principado de Asturias

El coste aproximado por trabajador se sitúa en 18720€/contrato 1 año (según categoría y convenio aplicable), estimando que pudieran realizarse entre 8 y 15 contratos en función de la duración de los contratos.

#### 2. ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN (JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA ENMIENDA ANTERIOR. MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. )

Para la obtención de los recursos necesarios para el Plan de Empleo Local de Villaviciosa , se propone la aplicación de un Plan de ahorro energético para el alumbrado público e instalaciones municipales, aprovechando la financiación existente de programas de subvenciones y de financiación tanto estatales como autonómicas, y poniendo en marcha medidas inmediatas de ahorro de conformidad con las propuestas que plantee el propio servicio municipal, debiendo fijar así el objetivo de ahorro del coste energético, tanto en el alumbrado público como en edificios municipales, en un 20% en el presente ejercicio. Hay que tener en cuenta que según el informe de Intervención, se estima un incremento del 10% en estos conceptos “según el promedio de incremento de los ejercicios anteriores”.

La enmienda de sustitución consistiría en: REDUCCIÓN DEL IMPORTE DEL PROGRAMA 165 Clasificaciones 20400 hasta 61902 que suman 814.597,16€ en el referido 20% (-162.919,42€), quedando la suma las partidas en 651677, 74€

3. ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PARA INCREMENTAR PARTIDA PROGRAMA 924 CLASIFICACIÓN 22613 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Justificación:

Promoción y apoyo a la participación vecinal a través de las asociaciones de vecinos, mediante la aprobación de una convocatoria pública de subvenciones para entidades vecinales por importe de 12.000€

ACTUAL

PRESUPUESTO DE GASTO por Programa

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
338	22618	Fiestas populares y festejos FIESTA DE LA SIDRA	21.000,00 €
912	23.300	ORGANOS DE GOBIERNO OTRAS INDEMNIZACIONES	40.000€
912	22601	Órganos de Gobierno Atenciones protocolarias y representativas	24.000,00 €
924	22613	Participación Ciudadana PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.000,00 €

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR ENMIENDA

PRESUPUESTO DE GASTO por Programa

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
338	22618	Fiestas populares y festejos FIESTA DE LA SIDRA	18.000,00 €
912	23300	ORGANOS DE GOBIERNO OTRAS INDEMNIZACIONES	35.000€
912	22601	Órganos de Gobierno Atenciones protocolarias y representativas	20.000,00 €
924	22613	Participación Ciudadana A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00 €

Los recursos se obtendrían básicamente de dos medidas:

-Reducción de las partidas de gasto en protocolo y fiestas  
-Reducción de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de las 6 actuales a 3, con la finalidad de ahorro (por las dietas que percibimos los concejales) y para que se gane en operatividad. Está propuesta requeriría del posterior acuerdo plenario, quedando las Comisiones del modo siguiente:

1. Urbanismo y Medio Ambiente Medio Rural.y Obras y Servicios
2. Servicios Sociales y Sanidad, De la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana. + Cultura, Turismo, Comercio e Industria, Deportes, Educación y Juventud.-

### 3. Hacienda, Patrimonio y Cuentas y Personal.”

También se da cuenta de la enmienda del Grupo Popular al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, del siguiente tenor literal:

ENMIENDA DEL GRUPO PP AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DEL EJERCICIO 2012.-
--

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

Partida presupuestaria	Denominación	Presupuesto 2012 – PREVISION ACTUAL	Enmienda PP- IMPORTE RESULTANTE	VARIACIÓN SOBRE ANTEPROYECTO
920-463.00	Aportación a MANCOSI	208.630,00	180.000,00	-28.630,00

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

Partida presupuestaria	Denominación	Presupuesto 2012 – PREVISION ACTUAL	Enmienda PP – IMPORTE RESULTANTE	VARIACIÓN SOBRE ANTEPROYECTO
169-270.00	Provisión para imprevistos/emergencias en servicios públicos básicos	8.200,00	36.830,00	+28.630,00

JUSTIFICACION:

Viendo los últimos gastos que ha liquidado la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra en relación con el Ayuntamiento de Villaviciosa que datan del año 2010 y ante la falta de unos presupuestos o, al menos, un borrador que indique la cantidad que vamos a tener que habilitar, presentamos esta modificación para optimizar los recursos de los que disponemos. Por ello se considera que este nuevo importe es suficiente para cumplir con los compromisos con MANCOSI y además se podrá afrontar la cobertura de emergencias que se produzcan a lo largo del ejercicio 2012.”

Finalmente se da cuenta de los informes del Servicio de Intervención respecto a todas las enmiendas anteriormente transcritas, emitidos en sentido favorable respecto a las enmiendas de los Grupos Foro y Popular y en sentido desfavorable respecto a la enmienda del Grupo Socialista.

Acto seguido, el Sr. Alcalde dispone que se traten y voten individualmente cada una de las enmiendas presentada, para, posteriormente, someter a votación el dictamen de la Comisión Informativa en el sentido que resulte de la aprobación o no de las enmiendas.

Así pues, en primer lugar, somete a la consideración de la Corporación la enmienda presentada por el Grupo Foro de Ciudadanos.

En la deliberación relativa a esta enmienda, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, anuncia que va a apoyar la enmienda del Grupo de Foro. Dice que le parece bien el incremento de la consignación que propone para la

participación ciudadana, en cuanto que se considera firme defensor del movimiento ciudadano, pues no en vano fue socio número uno de una de las asociaciones más antiguas de este Concejo.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, manifiesta:

“Aunque el reglamento de participación ciudadana aprobado inicialmente por el pleno municipal en sesión ordinaria del 30 – Marzo de 2011 (anterior legislatura) y que no ha sido debatido ni contestadas las alegaciones que en su día fueron formuladas por ciudadanos, asociaciones y que en estos momentos acaba de concluir el periodo de información pública y de audiencia.

¿Cómo es posible aplicar una justificación aplicando el artículo 12 “derecho a ayudas económicas para las entidades ciudadanas” y otros establecidos en los distintos capítulos de un reglamento sin aprobar definitivamente y que es lo mismo que si no existiera?

Entiendo que lo que realmente desea Foro Ciudadanos con esta enmienda es una reserva dentro de los presupuestos, que sea suficiente la partida para el desarrollo del futuro artículo 12 “derecho a ayudas económicas para las asociaciones ciudadanas”

Digamos que ha sido analizado y bajo el punto de vista de Foro Ciudadanos estaría dentro de sus preferencias.

Estoy de acuerdo con las modificaciones puntuales planteadas con algún matiz en los números y porcentajes, pero en la esencia principal y en la disposición pesa más la responsabilidad de aprobar estos presupuestos con el mayor consenso posible.

Al ser una enmienda única y global mi voto será a favor de la enmienda.”

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, anuncia también el voto favorable de su Grupo a la enmienda. Y hace constar que, como también el Grupo Socialista propone en su enmienda un incremento en la consignación presupuestaria para el movimiento ciudadano, de aprobarse la enmienda del Grupo de Foro, el Grupo Socialista retiraría la suya.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos justifica la enmienda de su Grupo en que se trata de satisfacer una vieja reivindicación del movimiento vecinal. Hasta ahora las asociaciones vecinales tenían que recurrir a otras líneas de subvenciones para financiarse y, para poder conseguir una financiación específica para el movimiento vecinal, su Grupo buscó partidas con mayor consignación que la que había resultado del nivel de ejecución del presupuesto anterior. Termina su intervención agradeciendo el apoyo de los dos Grupos que han intervenido anteriormente.

La Sra. Faya Alonso, por el Grupo Popular, considera positiva la enmienda del Grupo de Foro, pues el Grupo Popular tiene muy en cuenta la participación ciudadana y ello, unido al espíritu de consenso que parece propiciar la aprobación de los presupuestos, justifica el voto favorable de su Grupo a la enmienda.

Finalizada la fase de deliberación respecto a la enmienda del Grupo Foro de Ciudadanos, la Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar tal enmienda, si bien con las correcciones técnicas a las que se hace referencia en el informe emitido por Intervención respecto a la misma.



En segundo lugar, el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Corporación la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El Sr. García Bedriñana, conforme había anunciado anteriormente, retira el apartado 3 de la enmienda del Grupo Socialista, relativo a participación ciudadana, manteniendo los apartados 1 y 2 de la misma, relativos al Plan de Empleo Local de Villaviciosa y al Plan de Ahorro Energético para el alumbrado público e instalaciones municipales.

El Sr. Tuero Muslera, anuncia su voto contrario a la enmienda, que justifica en el informe desfavorable de Intervención, habida cuenta de que las enmiendas al presupuesto deben precisar con exactitud las minoraciones e incrementos en las partidas a que se refieren. Añade que un Plan de Empleo se vende bien, pero los ingresos son los que son y los gastos corrientes representan el 86% del presupuesto. Se habla de quitar el 30% de la consignación prevista para el alumbrado, lo que considera algo descabellado, ya que, como consecuencia del incremento de las tarifas de la energía eléctrica por un lado y, por otro, que hasta ahora cada vez que se planteaba un proceso electoral, el Alcalde anterior al anterior tenía la costumbre de visitar a los particulares, prometiéndoles poner luces en sus antojanas, instalación que todavía incrementaba más el gasto en alumbrado. Se muestra partidario de reflexionar sobre la posibilidad de racionalizar este gasto, pero, en el momento actual, se desconoce la cuantía del posible ahorro, con lo cual cabe preguntarse dónde se va a recortar. El Plan de Ahorro es algo previo al ahorro propiamente dicho. Termina su intervención anunciando que, en el mejor de los casos, se abstendrá en la votación de la enmienda.

El Sr. Pando Navarro manifiesta:

“1.- Plan de empleo local de Villaviciosa

Toda la justificación que realiza el partido socialista la veo muy correcta bajo el punto de vista humano y de convivencia, el problema que veo es que el Ayuntamiento en este momento es la mayor empresa de Villaviciosa en número de trabajadores y que de los cuales quizás hubiera que hacer reajustes para ser más competitivos.

Para salvar esta situación tan compleja los programas de empleo no creo que deben partir de los Ayuntamientos, más bien son competencias de las comarcas, Principado o leyes del gobierno de España. Los Ayuntamientos no tienen posibilidades económicas para garantizar unos planes de empleo al sufrir otros trabajadores las consecuencias de disminución de las partidas donde ellos se puedan beneficiar con el trabajo.

2.- Financiación del plan de empleo / sustitución

La reducción del gasto luz todos estamos de acuerdo y es dinero, el ahorro energético estando en zona urbana como rural debe ser importante pero el plan que se plantea en los presupuestos es que el ahorro se invierta para reducir el gasto y con ello el pago a Hidroeléctrica.

Si se invierte el ahorro no se puede mejorar las instalaciones y conlleva a tener gasto que no podemos pagar.

Voto en contra de las enmiendas.”

El Sr. García Bedriñana dice que su Grupo no retira la enmienda, pues está suficientemente justificada por el problema de la gente que está sin trabajo. Actualmente en Villaviciosa más de mil personas están sin trabajo. Añade que la enmienda está basada en un ahorro en el gasto de energía, para cuya finalidad existen planes y subvenciones que hasta

ahora no se han solicitado y, con este ahorro, podrían emplearse entre diez y quince trabajadores de los más desfavorecidos de Villaviciosa, que se beneficiarían así de tal ahorro.

La Sra. López Montes anuncia la abstención de su Grupo, que justifica en que no se dan las circunstancias para hacer viable la enmienda del Grupo Socialista, aunque considera que es una buena declaración de intenciones para adoptar medidas de dinamización económica y, en ese sentido, participan de la filosofía de la enmienda del Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde señala que el Grupo Popular va a votar en contra de la enmienda, en razón a que está mal hecha, pues no concreta qué partidas minoran y en qué cuantía. Minorar la consignación para alumbrado público puede suponer que el Ayuntamiento quede sin consignación suficiente para afrontar este gasto y, además, las partidas, cuya consignación se minoran son las que están pensadas, precisamente, para financiar el ahorro energético. Referente al Plan de Empleo que propone, la contribución del Ayuntamiento para generar empleo se concretan en las consignaciones previstas para la promoción de la hostelería, el Plan de Caminos y la señalización de los mismos, cuya inversión va a generar sin duda empleo y riqueza.

El Sr. Alcalde somete a votación la enmienda del Grupo Socialista.

Votan a favor de la enmienda del Grupo Socialista la Sra. Villar Sánchez y el Sr. García Bedriñana (total dos votos favorables). Votan en contra la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva, Buznego González, Pando Navarro y el Sr. Alcalde (total siete votos contrarios). Se abstienen en la votación las Sras. López Montes y Sela Fernández de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, Pérez Rodríguez, Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez (total ocho abstenciones).

Por tanto, la Corporación ACUERDA, por mayoría, rechazar la enmienda del Grupo Socialista anteriormente transcrita.

En tercer lugar, el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Corporación la enmienda presentada por el Grupo Popular.

El Sr. Tuero Muslera, en primer lugar, hace constar su sorpresa de que el Partido Popular enmiende su propio presupuesto, no obstante da las gracias a todos los Grupos por la predisposición que se ha puesto de manifiesto a favor de contar con un presupuesto, el grado de responsabilidad que ve aquí es gratificante para él. No es bueno votar en contra de una sola alternativa de presupuesto, se trata de hacer factible que, en una situación económica como la que tenemos, poder sacar adelante los problemas de los vecinos y, por todas esas razones, anuncia su voto favorable a la enmienda del Grupo Popular.

El Sr. Pando Navarro manifiesta:

“Reducción de prestación a la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra.

Bajo el punto de vista de IDEAS dentro de las propuestas presentadas en su día para las modificaciones puntuales de los presupuestos se reflejaba por mi parte el bajar las prestaciones a MANCOSI, por lo cual considero acertado esta enmienda y prever el importe de 36.830 €

para provisión de imprevistos, emergencias en servicios públicos básicos, restando a las previsiones establecidas y que se iban a aportar a MANCOSI de 28.630 € de un total de 208.630 €.

Voto a favor de la enmienda.”

El Sr. García Bedriñana asume la posibilidad de la enmienda, si bien no entiende que el Partido Popular enmiende su propia propuesta, por todo ello, anuncia la abstención de su Grupo a la enmienda del Grupo Popular.

La Sra. López Montes se muestra favorable a la enmienda del Grupo Popular, siendo así consecuente con el modo de proceder de su Grupo en la enmienda que presentó, para ajustar las partidas al estado de ejecución del presupuesto anterior y, si es necesario financiar mayores atenciones, siempre será posible atenderlas mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

El Sr. González González, por el Grupo Popular justifica la enmienda de su Grupo, dando lectura a la que se contiene en el texto de la propia enmienda.

El Sr. Alcalde somete a votación la enmienda del Grupo Popular.

Votan a favor la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva y Buznego González, las Sras. López Montes y Sela Fernández de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, Pando Navarro, Pérez Rodríguez, Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez y el Sr. Alcalde (total quince votos favorables). No se produce ningún voto contrario. Se abstienen en la votación la Sra. Villar Sánchez y el Sr. García Bedriñana (total dos abstenciones).

Por tanto, la Corporación ACUERDA, por mayoría, aprobar la enmienda del Grupo Popular ya transcrita.

Finalmente, el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Corporación la aprobación del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 23 de febrero de 2012, con las alteraciones resultantes de las enmiendas aprobadas.

El Sr. Tuero Muslera destaca la importancia del asunto que se trata. Recuerda que en los ejercicios 2010 y 2011 no hubo presupuesto y considera que no se hizo porque se antepusieron otros intereses a los generales de la villa.

Añade que hay partidas que llaman la atención, como, por ejemplo, el crecimiento de los gastos corrientes, aunque se están tomando medidas de austeridad. Señala que hay cosas que no le gustan, como las subvenciones nominativas y se remite a un informe emitido por intervención, en el que se señalaba que este tipo de subvenciones desvirtúan el régimen general de las subvenciones y esto debería de corregirse. A su juicio, debería maximizarse la obtención de ingresos, depurando padrones como el de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y la recaudación y le consta que el Concejal de Obras está trabajando en ese sentido.

Agradece las consignaciones incluidas en el presupuesto, motivadas por sugerencia suya, como, por ejemplo, las destinadas a financiar festejos en el medio rural, así para las ferias

de Argüero y Quintueles y en cualquier otros emplazamientos donde haya ferias porque también en esos emplazamientos hay hostelería. Igual en el tema de las fiestas y en el de las subvenciones a entidades deportivas.

Termina su intervención anunciando su abstención, que califica de abstención positiva, siendo conscientes de que así los presupuestos van a salir adelante.

El Sr. Pando Navarro se manifiesta en el siguiente sentido:

“Nos presentan hoy para su aprobación una propuesta de los presupuestos que deberían ser aprobados por unanimidad de este Ayuntamiento con el fin de alejar el fantasma de una tercera prórroga presupuestaría ya que lo contrario, de no ser aprobados, estaremos sosteniendo un grave perjuicio para el Ayuntamiento y los ciudadanos del concejo que no se pueden permitir ni la ciudadanía ni el concejo de Villaviciosa.

Como todo en esta vida y para salud de los valores democráticos, no hay duda de que estos presupuestos son mejorables, nadie debería dudarlo. Pero representamos a los ciudadanos del concejo y debemos buscar lo mejor para los mismos sin menoscabo de que cada grupo tenga sus propios puntos de vista o sus preferencias. Todos los grupos políticos hemos tenido el derecho a ejercer sus propuestas en aras de encontrar lo mejor para Villaviciosa dentro de los límites que marca el presupuesto.

Unos presupuestos que desde IDEAS se querían que fuesen austeros en su gestión y realistas a la hora de ejecutarlos sin menoscabo de olvidar la responsabilidad política que tenemos todos los grupos en este Ayuntamiento para con sus ciudadanos que nos exigen, al igual que los tiempos que corren, ahorrar en todo y gastar menos.

Las propuestas de IDEAS han sido recogidas en los presupuestos destacando sin duda tres puntos fundamentales:

- Un plan de ahorro que nos alivie el gasto de luz que a todas luces, nunca mejor dicho, supone un gasto innecesario y desperdiciado para este Ayuntamiento que no estamos en disposición de poder soportar por más tiempo.

- Medidas que se han de emplear de inmediato y sin esperar más para la reducción del gasto en la residencia de Ntra. Sra. del Portal, auténtico lastre económico para este Ayuntamiento y donde sin dejar desamparados a sus usuarios se racionalice su gestión ya que la calidad de atención nunca se verá mermada pero que de seguir este Ayuntamiento soportando la sangría de dinero público que provoca su gestión, abocará a corto plazo a tomar medidas draconianas que entonces sí, supondrán la pérdida de calidad en su atención de sus usuarios y la pérdida de puestos de trabajo. Es necesario saber transmitir a la ciudadanía por parte de todos los grupos que se hace necesario desde ya abordar este tema pero desde el punto de vista de buscar soluciones, no de alarmar con mensajes falsos jugando con el sentimiento que representa para los ciudadanos de Villaviciosa la residencia.

- Un reparto más equitativo de las subvenciones en base a propuestas realistas de llevar a cabo y que garanticen que no se conviertan en pequeños chiringuitos donde se justifican gastos pero no se encuentra justificación a cómo se emplean en algunas ocasiones. Muchos aspectos de la calidad de vida de los ciudadanos del concejo de Villaviciosa dependen de las subvenciones municipales. Quienes las solicitan son quienes mejor saben lo que cada parroquia necesita y que sin ellos el Ayuntamiento no podría solucionarlas, si contribuye a su solución dejando la gestión de la subvención a los solicitantes, pero el Ayuntamiento ha de velar que los objetivos para lo que fueron concedidas se cumplan. Porque subvencionar en base a criterios de amiguismo político, intereses creados y favores varios, y negar que se ha hecho así en el

pasado sería de necios y cretinos, sólo conduce al malgasto del erario municipal, estafar a los contribuyentes con su dinero y mentir a la ciudadanía.

Ante lo expuesto mi voto será favorable a la aprobación de los presupuestos.”

El Sr. García Bedriñana echa en falta un trabajo más participativo de toda la oposición, si bien reconoce que se facilitó participación a los Grupos, aunque faltó comunicación entre ellos. Pero, en todo caso, lo cierto es que los vecinos demandan soluciones a sus problemas, lo que solo es posible aprobando el presupuesto y, por esa razón, anuncia el voto favorable de su Grupo.

La Sra. López Montes hace notar que no son los presupuestos de su Grupo, aunque reconoce que se ha posibilitado la participación en su elaboración de todos los Grupos. Considera que es mejor tener presupuestos que no tenerlos y, por ello, anuncia el voto favorable de su Grupo.

La Sra. Faya Alonso dice que se trata de un presupuesto bueno para Villaviciosa, basado esencialmente en la racionalización del gasto, a la vista de los recortes presupuestarios y ello responde al principio fundamental de no gastar mas de lo que se ingresa. Termina su intervención agradeciendo a todos los grupos su disposición para el consenso.

El Sr. Alcalde agradece la responsabilidad de todos los partidos que van a votar a favor del presupuesto, incluso a los que se van a abstener favoreciendo su aprobación. Destaca que se trata de unos presupuestos austeros, no se acude a endeudamiento, sino que se amortizan préstamos anteriores, de forma que se reduce el déficit, manteniendo los servicios.

Finalmente el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 23 de febrero de 2012, con las alteraciones resultantes de las enmiendas aprobadas.

Votan a favor la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva y Buznego González, las Sras. López Montes y Sela Fernández de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, García Bedriñana, la Sra. Villar Sánchez, el Sr. Pando Navarro y el Sr. Alcalde (total catorce votos favorables). No se produce ningún voto contrario. Votan la abstención los Sres. Pérez Rodríguez, Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez (total tres abstenciones).

Por tanto, la Corporación ACUERDA, por mayoría:  
“Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2012, nivelado en sus Estados de gastos e ingresos en la cantidad de 11.257.657,74 € según el siguiente detalle:

**INGRESOS**

	AYTO	PMD	PMSS	AJUSTES	CONSOLIDADO
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>					

Cap.I	Impuestos Directos	4.058.425,00	0,00	0,00	0,00	4.058.425,00
Cap.II	Impuestos Indirectos	275.141,30	0,00	0,00	0,00	275.141,30
Cap.III	Tasas y otros Ingresos	1.908.623,35	64.280,00	960.405,00	0,00	2.933.308,35
Cap.IV	Transferencias Corrientes	2.462.726,20	297.655,82	1.196.115,76	1.046.149,69	2.910.348,09
Cap.V	Ingresos Patrimoniales	460.950,00	315,00	10.170,00	0,00	471.435,00
	<b>SUBTOTAL</b>	9.165.865,85	362.250,82	2.166.690,76	1.046.149,69	10.648.657,74

<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>						
Cap.VI	Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap.VII	Transferencias de Capital	600.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00
Cap.VIII	Activos Financieros	5.000,00	4.000,00	0,00	0,00	9.000,00
Cap.IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>SUBTOTAL</b>	605.000,00	4.000,00	0,00	0,00	609.000,00

<b>TOTAL</b>	<b>INGRESOS</b>	9.770.865,85	366.250,82	2.166.690,76	1.046.149,69	11.257.657,74
--------------	-----------------	--------------	------------	--------------	--------------	---------------

#### GASTOS

<b>GASTOS CORRIENTES</b>						
Cap.I	Gastos de Personal	2.660.016,08	105.767,37	1.229.718,96	0,00	3.995.502,41
Cap.II	Gastos B. Corrientes y Serv.	4.141.450,75	220.483,45	920.257,56	0,00	5.282.191,76
Cap.III	Gastos Financieros	84.016,00	0,00	100,00	0,00	84.116,00
Cap.IV	Transferencias Corrientes	1.489.004,37	36.000,00	16.614,24	1.046.149,69	495.468,92
	<b>TOTAL GTS CORRIENTES</b>	8.374.487,20	362.250,82	2.166.690,76	1.046.149,69	9.857.279,09

<b>GASTOS DE CAPITAL</b>						
Cap.VI	Inversiones Reales	1.036.710,30	0,00	0,00	0,00	1.036.710,30
Cap.VII	Transferencias de Capital	19.600,00	0,00	0,00	0,00	19.600,00
Cap.VIII	Activos Financieros	22.255,00	4.000,00	0,00	0,00	26.255,00
Cap.IX	Pasivos Financieros	317.813,35	0,00	0,00	0,00	317.813,35
	<b>TOTAL GTS DE CAPITAL</b>	1.396.378,65	4.000,00	0,00	0,00	1.400.378,65

<b>TOTAL GASTOS</b>		9.770.865,85	366.250,82	2.166.690,76	1.046.149,69	11.257.657,74
---------------------	--	--------------	------------	--------------	--------------	---------------

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de que, durante el referido plazo puedan examinarse y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de información pública no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

## **9.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 3.25, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE VILLAVICIOSA.-**

La Corporación ACUERDA, por unanimidad aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, de 23 de febrero de 2012:

“Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía sobre modificación de la Ordenanza Fiscal 3.25, Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal Climatizada de Villaviciosa, informada favorablemente por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que la empresa SERVICIO S.L. resultó adjudicataria del concurso convocado para la gestión de los servicios de la piscina municipal climatizada de Villaviciosa por acuerdo de la Junta del Patronato Municipal de Deportes de fecha 28 de septiembre de 2.005, formalizado con fecha 17 de octubre de 2.005

Visto que la empresa SERVICIO S.L. solicita en su escrito de fecha 1 de diciembre de 2.011, la revisión de las tarifas vigentes mediante la aplicación del IPC del 3% (interanual referido a octubre).

Considerando respecto a esta actualización general de tarifas que la misma debe encontrarse referido al periodo de IPC de septiembre de 2.010 a septiembre de 2.011 (3,1%) y no al IPC de octubre de 2.010 a octubre de 2011 solicitado (3%) conforme al pliego de cláusulas administrativas y al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal y como se ha acordado en todas las revisiones previas.

Visto que según el artículo 10.c de los Estatutos de este Patronato es competencia de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes la aprobación de los proyectos de Ordenanza.

Por la presente, la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes propone a la Junta Rectora, que acuerde:

Primero.- Informar favorablemente las siguientes modificaciones de la Ordenanza Fiscal\_3.25 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE VILLAVICIOSA:

Artículo 5. - Cuota tributaria y forma de ingreso

1. La cuota tributaria consistirá en las cantidades que a continuación se detallan (a las que se añadirán el IVA que corresponda) en función de los distintos servicios y actividades prestados:

1. - MATRICULA:

Alta abonados	32,59 €
Alta cursillos (para no abonados)	10,88 €

## 2. - CUOTAS ABONADOS:

Con carácter mensual se exigirán las siguientes cantidades:

Individual adulto (+16 años)	23,91 €
Infantil	10,88 €
Individual pensionista, jubilado y discapacitado	16,32 €
Familiar	31,51 €

## 3.- ENTRADAS INSTALACIÓN (piscina + gimnasio + spa)

Entrada adulto	3,25 €
Entrada infantil	2,71 €
Entrada pensionista, jubilado y discapacitado	2,71 €

## 4. - ACTIVIDADES ACUATICAS

a) Infantil, pensionista, jubilado y discapacitado: con carácter mensual se exigirán las siguientes cantidades

	Abonado	No abonado
1 día/semana	7,60 €	15,22 €
2 días/semana	15,22 €	30,42 €

b) Adultos: con carácter mensual se exigirán las siguientes cantidades

	Abonado	No abonado
1 día/semana	7,60 €	21,72 €
2 días/semana	15,22 €	43,46 €

c) Natación escolar: con carácter mensual se exigirán las siguientes cantidades

1 día/semana	8,68 €
2 días/semana	17,37 €

d) Cursos intensivos verano infantil (lunes a viernes)

	Abonados	No abonados
Quince días	18,47 €	36,94 €

e) Escuela Natación:

	Abonados	No abonados
3 días/semana	18,47 €	29,33 €



## 5. - ACTIVIDADES DE GIMNASIO

Ø Entrenamiento personalizado para abonados (test condición física y rutinas personalizadas): 10,88 €

6.- ALQUILER DE CALLE: 24,59 euros hora/calle.

### Disposiciones finales

Segunda.- La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día \*\*\*\*\*, entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de su publicación en el BOPA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Se someterá con posterioridad a un trámite de información pública, durante el plazo de treinta días desde la publicación del anuncio indicativo correspondiente en el BOPA, debiendo publicarse, además, en un diario de los de mayor tirada de la región. De no producirse reclamaciones el acuerdo provisional o inicial se elevará a definitivo, no entrando en vigor hasta que no se produzca la publicación del texto modificado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.- El inicio de la aplicación de la Ordenanza modificadas tendrá lugar el primer día del mes siguiente a la publicación del texto modificado en el BOPA”.-

La Comisión ACUERDA, por mayoría, con el voto favorable de las Sras. Faya Alonso y López Montes, los Sres. Villar Marina, García Bedriñana, Pando Navarro y el Sr. Alcalde (total seis votos favorables), ningún voto contrario y la abstención del Sr. Pérez Rodríguez, dictaminar favorablemente la modificación de la Ordenanza Fiscal 3.25, en los términos acordados por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes y, en consecuencia, proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal 3.25, Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de la Piscina Municipal Climatizada de Villaviciosa conforme a la Propuesta de la Alcaldía, informada por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por espacio de treinta días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de que, durante el plazo indicado, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo Plenario.

Cuarto.- En todo caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.”

#### **10.- INFORME TRIMESTRAL CONJUNTO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES, ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, TANTO DEL AYUNTAMIENTO COMO DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-**

La Corporación queda ENTERADA del Informe Trimestral de Tesorería-Intervención sobre cumplimiento de los plazos en el cumplimiento de las obligaciones pendientes establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### **11.- RECLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIO DE LA POLICÍA LOCAL.-**

La Corporación ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables de la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. González Fresno, los Sres. Suárez Rivas, Buznego González y el Sr. Alcalde (total seis votos favorables), los votos contrarios de los Sres. Pérez Rodríguez, Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez (total tres votos contrarios) y la abstención de las Sras. López Montes, Sela Fernández de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, García Bedriñana, la Sra. Villar Sánchez y el Sr. Pando Navarro (total ocho abstenciones), aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 23 de febrero de 2012:

“Vista la solicitud presentada por el funcionario de la Policía Municipal D. Héctor Barturen Gancedo, interesando su reclasificación e integración conforme a la disposición transitoria primera, apartado 2 de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º.- Con fecha 27 de mayo de 2011 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento certificación expedida por la Secretaria General Técnica de la Federación Asturiana de Concejos, por la que se acredita que el solicitante *“ha realizado y superado con éxito el Curso denominado “Escala Técnica Integración de los Funcionarios de los Cuerpos de Policía Local”, (Modalidad: Mixto On Line), desarrollado entre el 31 de marzo y el 27 de mayo de 2011, con una duración de 200 horas lectivas”*

2º.- El artículo 19 de la Ley 2/2007, de 23 de marzo de Coordinación de Policías Locales del Principado de Asturias, regula los grupos de clasificación en que se integran cada una de las categorías establecidas en el artículo 17 del mismo texto legal:

- a) Escala de mando (Comisario Principal y Comisario): Grupo A
- b) Escala Técnica (Intendente e Inspector): Grupo B
- c) Escala Básica (Subinspector y Agente): Grupo C

Añade el precepto legal citado que la titulación exigible para cada uno de los grupos será la establecida en la legislación sobre función pública.

3º.- El artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece que los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

- Grupo A, dividido en dos subgrupos A1 y A2
- Grupo B
- Grupo C, dividido en dos subgrupos C1 y C2

4º.- La disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público determina que transitoriamente, y en tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el artículo 76 los grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Estatuto se integran en los grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en dicho precepto, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: subgrupo A1
- Grupo B: subgrupo A2
- Grupo C: subgrupo C1

5º.- De conformidad con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2, de la Ley 2/2007, de 23 de marzo de Coordinación de Policías Locales del Principado de Asturias, los funcionarios del Cuerpo de Policía Local que no han acreditado estar en posesión de la titulación requerida permanecerán en las plazas de las anteriores escalas y categorías con la consideración a extinguir, con respeto a los derechos económicos, hasta que acrediten la obtención de la titulación académica exigida en cada caso o superen los cursos de formación que a tal efecto pudieran establecerse, siempre que tales cursos tengan validez a efectos de integración en las distintas escalas y categorías.

6º.- La validez del curso acreditado se considera suficiente a los efectos indicados, al haberse desarrollado dentro del Programa de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas 2011, ejecutado por la Federación Asturiana de Concejos, como Asociación integrada por todos los municipios (78) del Principado de Asturias con plena y pública personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, entre cuyas finalidades está la formación, asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos en el marco local dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias.

7º.- La integración y reclasificación requiere que, simultáneamente, se proceda a la incorporación de dicha modificación al Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2012, así como la plantilla de personal, lo cual se tramita simultáneamente y en expediente separado.

8º.- Es competencia del Pleno Municipal la adopción de todos los acuerdos necesarios para la reclasificación que se propone.

En consecuencia, SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

**Primero.-** Aprobar, con efectos de 1 de junio de 2011, la reclasificación e integración de los siguientes funcionarios de la Policía Local de Villaviciosa, que han acreditado la realización del curso exigido para integración en los nuevos Grupos:

Nombre y apellidos	Grupo en el que se integra	
D. Héctor Barturen Gancedo	A2	Intendente

**Segundo.-** Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del personal municipal, únicamente en lo que afecta a la denominación de los puestos de trabajo del Área de Seguridad Ciudadana, códigos de identificación, dotación y grupos de clasificación, conforme se detalla en el Anexo I.

**Tercero.-** El presente acuerdo queda condicionado a la entrada en vigor del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa para 2012, el cual que se tramita simultáneamente y en expediente separado

ANEXO I.- MODIFICACION RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

B201- EXTIGUIDA

B 207	SUBOFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las establecidas en el artículo 18.3 de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales.</li> <li>- Diseñar ordenación del tráfico y señalística</li> <li>- Efectuar actuaciones encomendadas por la Alcaldía</li> <li>- Programar la prestación del servicio del personal de policía local</li> <li>- Responsabilidad sobre productividad y eficacia de la plantilla</li> <li>- Informar sobre problemas y deficiencias de la plantilla.</li> <li>- Proponer nuevos procedimientos operativos o servicios</li> <li>- Transmitir las órdenes recibidas, controlando su ejecución y resultado</li> <li>- Actuar como policía de base cuando el servicio lo requiera</li> <li>- Controlar el material, vehículos y funcionamiento de unidad</li> <li>- Comprobar la actuación de sus subordinados, desplazándose a los lugares de intervención</li> </ul>
REQUISITOS:	<p>Grupo: A2            Escala: Administración Especial            Subescala: Servicios Especiales            Clase: Policía Local            Formación específica: título universitario de Grado</p>

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2012 (modificación por aplicación Ley 2/2007, de 23 de marzo de Coordinación de Policías Locales del Principado de Asturias-3).**

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA**

RUPO	DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO/CATEGORÍA	CD/NIVEL	CP T	C. E./OTROS	T. P	AD M.	R. A	TIT. ACAD.
	<b><u>AREA:</u> <u>POLICIA</u> <u>LOCAL</u></b>									
B207	INTENDENTE	1	A2	22	N	17.184,72	N	A1	F	G

**LEYENDA**

T.P.- Tipo de Puesto, "S" singularizado, "N" no singularizado.

ADM.- Administración: A1- Ayuntamiento de Villaviciosa; A2- Funcionarios de Admón. Local con Habilitación Nacional; A3 Funcionarios de los Patronatos Municipales.

R.A.- Relación Administrativa: "F" Puestos reservados a funcionario; "L" Puestos desempeñados por personal laboral

Tit. Acade.- Titulación Académica: "LD" Licenciado en Derecho; "LCP" Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología; "ICE" Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales; "IS" Ingeniero Superior; "IT" Ingeniero Técnico; "GS" Graduado Social, "G ESCOL" graduado escolar; "B" bachiller "G" Título universitario de grado."

En la deliberación previa a la aprobación de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, anuncia su voto contrario a la propuesta, que justifica en el informe negativo del servicio de Intervención, al que da lectura en parte, considerando en consecuencia que, al no tener diplomatura universitaria, no se dan los requisitos legales y eso, además, tiene relación con el presupuesto que se acaba de aprobar, en el que figura consignación suficiente para hacer frente a este gasto incluso con atrasos.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, anuncia su abstención, porque la propuesta no tiene todos los informes favorables.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, anuncia igualmente la abstención de su Grupo a la propuesta que se trata. Critica el procedimiento seguido, al llevarse este asunto a la Comisión a la carrera, sin tiempo suficiente para poder pronunciarse. Termina su intervención mostrando la queja de su Grupo al no haber sido convocados a la Mesa de Negociación en la que se trató este asunto, cuando anteriormente estaban representados en ella todos los Grupos.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro, se manifiesta en parecidos términos, que justifica en el vacío legal y la falta de claridad sobre esta cuestión.

El Sr. Alcalde dice que la pretensión es aplicar las normas sobre reclasificación e integración a la única persona que quedaba de la Policía Local; es decir, aplicar a esta persona lo que ya se aplicó a todos los demás, lo cual, además, ya han hecho los restantes Concejales.

## **12.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.-**

La Corporación ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables de la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. González Fresno, los Sres. Suárez Riva, Buznego González, el Sr. Pando Navarro y los Sres. Pérez Rodríguez, Tuero Muslera, la Sra. Meana Gómez y el Sr. Alcalde (total diez votos favorables), ningún voto contrario y la abstención de las Sras. López Montes y Sela Fernández de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, García Bedriñana y la Sra. Villar Sánchez (total siete abstenciones), de conformidad con la propuesta de la Alcaldía y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 23 de febrero de 2012:

Primero.- Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2012.

Segundo.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, encendiéndose definitivamente aprobada si, durante el plazo indicado, no se presentasen.-

## **13.- RELACIONES 7/2011 Y 1/2012 DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.**

La Corporación queda ENTERADA de las Relaciones 7/2011 y 1/2012, de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Presidencias de los Patronatos Municipal de Deportes y de Servicios Sociales, entre el 16 de diciembre de 2011 y el 15 de febrero de 2012.-

## **14.- SOBREVENIDOS:**

### **14.1.-MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA RETIRADA DEL REAL DECRETO LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL Y PRESENTACIÓN DE UNA REFORMA LABORAL PACTADA CON LOS AGENTES SOCIALES.-**

La Corporación ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables a la moción del Sr. García Bedriñana y la Sra. Villar Sánchez (total dos votos favorables), los votos contrarios de la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva, Buznego González y Pando Navarro y el Sr. Alcalde (total siete votos contrarios) y la abstención de las Sras. López Montes y Sela Fernández de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, Pérez Rodríguez y Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez (total ocho abstenciones), rechazar la moción del Grupo Socialista por la que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.
2. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, explica las razones de la enmienda, que constan en su exposición de motivos.

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, anuncia su abstención en la votación de la moción y, aunque no la ve mal, considera que el foro adecuado para discutir estas cuestiones no son las Entidades Locales porque para eso está el Congreso de los Diputados.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, se manifiesta en el siguiente sentido:

“La competencia en materia legislativa corresponde en este caso a las Cortes Generales. Éstas son quien están facultadas para resolver en la materia, en la reforma laboral, no disponiendo las entidades locales competencia alguna en materia legislativa.

Por lo tanto, dicha moción se rechaza, en tanto y cuanto no es materia que competa a este órgano local.

Desde IDEAS, mi voto será contrario a la moción”.-

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro, anuncia la abstención de dicho grupo en tanto no tengan más información.

El Sr. Alcalde anuncia el voto contrario del Grupo Popular, sobre todo, porque se habla de ataque frontal a los trabajadores, cuando se trata de dar solución a cinco millones de parados producto del gobierno socialista. Espera que las medidas adoptadas den buenos resultados a medio plazo y no vuelva a ser el empleo la mayor preocupación de los españoles.

#### **14.2.-MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN APOYO DE LOS MARISCADORES AFECTADOS POR EL CIERRE DE LA RIA AL MARISQUEO Y URGRIENDO MEDIDAS A LAS ADMINISTRACIONES RESPONSABLES, INCLUIDAS LAS OBRAS DE SANEAMIENTO PROYECTADAS EN VILLAVICIOSA.-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Socialista, mediante la que se propone al Pleno Municipal que acuerde:

1º. Se inste al equipo de gobierno municipal para que se adopten las medidas necesarias dentro de su ámbito de competencia, para que cesen los vertidos detectados a la Ría de Villaviciosa.

2º. Mostrar el apoyo a todas las medidas que puedan adoptarse para que a la mayor brevedad posible se pueda abrir de nuevo al marisqueo la Ría de Villaviciosa

3º. En evitación de eventuales reclamaciones de daños y perjuicios, que pudieran resultar gravosas para las arcas municipales, acordar con los mariscadores ayudas adicionales a las anunciadas por el Principado de Asturias (necesarias pero insuficientes) haciendo la correspondiente modificación presupuestaria o con cargo al remanente de tesorería (haciéndose efectivas en este caso, en el momento de ejecución del presupuesto que sea posible)

4º. Instar al Gobierno del Principado de Asturias, a que adopte también todas las medidas en el ámbito de su competencias, para ejecutar las obras de saneamiento necesarias, y en particular las previstas en el proyecto de reforma de la Edar de Villaviciosa e incorporaciones del saneamiento de las Parroquias de Selorio, Carda y Tornón.

5º. Solicitar al Gobierno del Principado de Asturias, la programación y ejecución dentro de los presupuestos de la legislatura de todos los proyectos incluidos en el *Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, a saber:*

- El ya licitado, proyecto de reforma de la Edar de Villaviciosa e incorporaciones del saneamiento de las Parroquias de Selorio, Carda y Tornón.
- Saneamiento y EDAR de Arguero
- Saneamiento de Villaviciosa-Quintes”.-

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, dice que todos los vecinos están enterados del problema y que las Administraciones se están pasando la pelota unas a otras y esa es la razón de la presentación de la moción con las propuestas que en ella se contienen. Pide los informes emitidos al respecto, en los que se ponen de manifiesto las causas del problema.

El Sr. Tuero Muslera, Concejel no adscrito, dice que todos los concejales no adscritos están de acuerdo en cuatro de los cinco acuerdos que se proponen en la moción, los números 1, 2, 4 y 5. No están de acuerdo en que el Ayuntamiento habilite el dinero que no tiene para financiar indemnizaciones, porque, por la misma razón, habría que habilitar consignación para los agricultores y ganaderos afectados por los daños de los jabalíes. Pide la retirada de ese apartado concreto para poder votar a favor de la moción.

El Sr. García Bedriñana dice que no retira el referido apartado.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, pide que se retire la moción, porque una cosa tan seria requiere la correspondiente investigación y la elaboración de los informes



necesarios para tener las cosas claras. Añade que no tiene tan claro que el problema sea responsabilidad del Ayuntamiento. En cualquier caso, hace constar su apoyo a los mariscadores. En consecuencia solicita formalmente que quede el asunto sobre la mesa a fin de tratarlo en profundidad en una Comisión Informativa.

La Sra. Sela Fernández de Córdoba, por el Grupo Foro, pone de manifiesto que, como es sabido, no es un problema de hace tres meses ni es la primera vez que se cierra la Ría al marisqueo. Muestra su extrañeza de que el PSOE no presentara la moción entonces. Señala que el saneamiento de Tornón no ha sido posible acometerlo, porque, tanto el PSOE como el PP, se negaron a aprobar el presupuesto del Principado de Asturias. El resto es responsabilidad de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, que es un organismo estatal.

Añade que el Ayuntamiento tiene su responsabilidad y la Consejería las suyas. Van a tratar el asunto, porque el problema es serio. Termina su intervención anunciando el voto favorable de su Grupo, para que nadie piense que eluden su responsabilidad.

La Sra. Villar Sánchez, por el Grupo Socialista, aclara que la Dirección General de Medio Ambiente ya había remitido varios escritos al Ayuntamiento de Villaviciosa poniendo de manifiesto el problema.

El Sr. Alcalde dice que en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias de 11 de julio de 2002 se publicó el Plan Director de Obras de Saneamiento 2002-2013, en el que se incluían obras de saneamiento de Villaviciosa como urgentes, de modo que el PSOE ha estado ocho años gobernando en Asturias y no ha hecho nada.

Añade que, por supuesto, Villaviciosa y todos sus Partidos Políticos defienden a los mariscadores. Él ha mantenido reuniones con ellos y con la Consejería de Medio Ambiente. Hay problemas históricos de hace más de veinte años que hay que corregir. Es decir, no ha cambiado nada para que ahora no se pueda pescar y antes sí. No hay nada nuevo. Simplemente es necesario buscar una solución al problema sin demagogia, que él no va a permitir, sobretodo cuando los vecinos están pasando más de 600.000 euros en concepto de canon de saneamiento.

Termina su intervención anunciando el voto en contra del Grupo Popular a la moción, sin perjuicio de que, sin demagogia, se llegue a un acuerdo para buscar una solución al problema.

El Sr. Alcalde somete a votación, en primer lugar, la petición de dejar el asunto sobre la mesa.

Vota a favor de dejar el asunto sobre la mesa el Sr. Pando Navarro (total un voto favorable). Votan en contra la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva y Buznego González, las Sras. López Montes y Sela Fernández de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando y Solares Miyar y el Sr. Alcalde (total siete votos contrarios). Se abstienen en la votación los Sres. Pérez Rodríguez y Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez (total tres abstenciones).

Por tanto, SE ACUERDA, por mayoría, rechazar la petición de dejar el asunto sobre la mesa.

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación la moción del Grupo Socialista anteriormente transcrita.

Vota a favor de dejar el asunto sobre la mesa el Sr. Pando Navarro (total un voto favorable). Votan en contra la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva y Buznego González, las Sras. López Montes y Sela Fernández de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, García Bedriñana, la Sra. Villar Sánchez y el Sr. Alcalde (total trece votos contrarios). Se abstienen en la votación los Sres. Pérez Rodríguez y Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez (total tres abstenciones).

Habiendo resultado empate en la votación, el Sr. Alcalde ordena su repetición, que, realizada, arroja idéntico resultado, por lo cual, el Sr. Alcalde, haciendo uso de su voto de calidad, dirime el empate a favor del rechazo de la moción.

En consecuencia, la Corporación ACUERDA, por mayoría, rechazar la moción del Grupo Socialista anteriormente transcrita.

### **14.3. MOCION DEL GRUPO FORO DE CIUDADANOS SOBRE CUMPLIMIENTO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE LA NACIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS DIFERENTES PLANES DE LA MINERIA.**

Se da cuenta de la moción del Grupo Foro de Ciudadanos mediante la que se propone al Pleno Municipal que acuerde:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo:

- a) El cumplimiento en toda su extensión los acuerdos y cantidades firmadas y pendientes de ambos planes (1998-2005, 2006-2012)
- b) A abandonar sus pretensiones de eliminar la financiación de infraestructuras derivadas por la compensación del cese de actividad en la minería del carbón.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la nación y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a que remita al gobierno de Asturias, a la mayor brevedad, las previsiones para 2012 en lo relativo a ayudas para la formación y para proyectos empresariales generadores de empleo, recogidos en el Plan 2006-2012.

TERCERO.- Instar al Gobierno del Principado de Asturias para que realice todas las gestiones y acciones necesarias, tanto políticas como legales, con el Presidente del Gobierno de España, así como con los Ministros competentes en la materia, y en la Junta General del Principado, al objeto de que se cumplan los compromisos adquiridos en los diferentes Planes de la Minería y se garanticen las inversiones y la financiación pactadas y acordadas hasta el momento“.-

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, explica la moción en el sentido que se hace constar en la exposición de motivos de su texto.

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, pide que el asunto quede sobre la mesa para debatirlo con tranquilidad, si el propio Grupo proponente así lo apoyase. En cualquier caso los concejales no adscritos la apoyarían, si, simultáneamente, se plantearan también ayudas al medio rural asturiano, sin perjuicio de que este no es el foro adecuado para plantear este tipo de cuestiones.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, pide que quede el asunto sobre la mesa.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, anuncia el voto favorable de su Grupo a la moción, en cuanto que, si bien el dinero ya está aprobado, no lo dan y esto es una manera de apoyar que se dé.

El Sr. Alcalde se manifiesta también en el sentido de dejar el asunto sobre la mesa, porque este tipo de cuestiones responden a programas 1998-2005 y 2007-2011 y no parece que sea culpa del gobierno actual de España.

El Sr. Alcalde somete a votación la petición de dejar el asunto sobre la mesa.

Votan a favor de dejar el asunto sobre la mesa la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva, Buznego González, Pando Navarro, Pérez Rodríguez y Tuero Muslera, la Sra. Meana Gómez y el Sr. Alcalde (total diez votos favorables). No se produce ninguna abstención. Votan en contra las Sras. López Montes y Sela Fernández de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, García Bedriñana y la Sra. Villar Sánchez (total siete votos contrarios).

Por tanto, SE ACUERDA, por mayoría, dejar el asunto sobre la mesa.

## **15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La Sra. Meana Gómez pide que se limpien las cornisas y molduras de los balcones del salón de sesiones, porque van a coger solera.

El Sr. Tuero Muslera ruega al Sr. Alcalde que no hable con ligereza cuando afirma que la limpieza de los puentes ha evitado inundaciones, cuando lo cierto es que no ha llovido.

El Sr. Tuero Muslera ruega que se actúe con la misma diligencia que para aprobar el presupuesto, para sacar adelante el Plan General, el Plan Especial de Tazones y la Casa de los Hevia y la primera premisa para ello es proveer la plaza de arquitecto.

El Sr. Pando Navarro formula las siguientes preguntas y ruego:

-¿Qué nos puede decir el Sr. Alcalde al respecto de los vertidos de la ría? y ¿qué medidas se van a tomar con urgencia para paliar y solucionar la pesca del marisqueo, así como el sustento de las 27 familias de mariscadores?

-¿Cuándo se piensa realizar y potenciar los simulacros de evacuación en los distintos edificios públicos y de pública concurrencia?, así como el dotar estas instalaciones de planes de evacuación en caso de emergencias.

-¿Se hizo alguna vez en la residencia Ntra. Sra. del Portal, teatro Riera, Capistrano, piscina o el propio Ayuntamiento?

-Ruego que desde el Ayuntamiento se potencie y anime a la participación de simulacros de evacuación en caso de emergencia en los colegios públicos del concejo de Villaviciosa.

La Sra. Villar Sánchez pregunta:

-¿Qué acciones va a tomar este Ayuntamiento de cara a los vertidos en la Ría?

-¿Cuál es el estado de la tramitación del Reglamento de Participación Ciudadana?

-¿Cuál es el estado de las obras, los plazos y las subvenciones para la rehabilitación de la Casa de los Hevia?

-¿Se va a revisar la situación de los sótanos del Teatro Riera para evitar que siga siendo un punto clave en las inundaciones?

-¿Antes de marchar la empresa CAPSA de Villaviciosa tuvo alguna reunión con los directivos de esa empresa o de otras empresas que puedan estar interesadas en instalarse en Villaviciosa?

-¿Hay alguna previsión o plan de rehabilitación o de recuperación del edificio del Ateneo Obrero?

El Sr. Solares Miyar formula las siguientes preguntas:

-En la sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 2011 se aprobó la indemnización por la suspensión de las obras de la Casa de los Hevia y exigir responsabilidades a quien correspondiese. ¿Se ha hecho algo al respecto?

-En la sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2011 se aprobó el convenio de colaboración con la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Han pasado tres meses. ¿Se han llevado a cabo las obras necesarias para realizar el enganche y, si hoy Villaviciosa quedase sin agua, podríamos abastecernos del agua de CADASA?. En caso contrario ¿de quién sería la responsabilidad de que Villaviciosa quedase sin agua?

-¿Si en las próximas elecciones autonómicas el Sr. Alcalde sale elegido Diputado, va a compatibilizar ambos cargos?

-¿En qué situación se encuentran las gestiones para conseguir una ambulancia?

El Sr. Alcalde contesta a los siguientes ruegos y preguntas:

-Al ruego formulado por la Sra. Meana Gómez, que toma nota del mismo.

-Al ruego formulado por el Sr. Tuero Muslera, respecto a la limpieza de los puentes, que siempre ha tratado de ser prudente en sus manifestaciones, pero lo que sí puede asegurar es que, si esta vez no se produjeron inundaciones, fue gracias a que se limpiaron los puentes y se ensanchó el cauce, lo que no quiere decir que no se vayan a producir inundaciones en la villa, en los sucesivos.

-Al ruego formulado por el Sr. Tuero Muslera sobre el Plan General y el Plan Especial de Tazones, confía en que se pueda hacer con la misma diligencia, sobre todo, el Plan General.

-Al Sr. Pando Navarro, sobre los vertidos en la Ría, que se remite a lo que ya manifestó anteriormente en la deliberación de la moción presentada.

-A la pregunta de la Sra. Villar Sánchez, sobre el Reglamento de Participación Ciudadana, que está en trámite para su aprobación definitiva.

-A la pregunta de la Sra Villar Sánchez, sobre la Casa de los Hevia, que está teniendo reuniones en las que están presentes todos los grupos y que, si todos quieren, se puede terminar lo que se tiene previsto. La próxima semana tiene prevista una reunión con representantes de la empresa contratista, con la dirección de las obras y el Ayuntamiento.

-A la pregunta de la Sra. Villar Sánchez, respecto a la empresa CAPSA, que responsables de la referida empresa le llamaron un día para tener una reunión al día siguiente, en la que le dijeron que la empresa estaba perdiendo dinero y que, por tanto, cerraban sus instalaciones en Villaviciosa. En esa reunión preguntó por la situación en que quedaban los trabajadores y le respondieron que unos se jubilarían y otros se recolocaban en otras factorías. No ha tenido contactos con otras empresas.

-A la pregunta de la Sra. Villar Sánchez, sobre el Ateneo, que, cuando el Sr. Zapatero vino a Villaviciosa, dijo que este asunto estaba arreglado y él pensó que estaba arreglado.

-Al Sr. Solares Miyar, sobre las responsabilidades por la suspensión de las obras de la Casa de los Hevia, que faltó concretar a quién y eso es difícil, por lo que se tratará en Comisión.

-Al Sr. Solares Miyar, sobre las obras de enlace con CADASA, que falta firmar el correspondiente convenio con el referido consorcio y que se están haciendo los actos preparatorios para la contratación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento y que, si la villa quedase sin agua, la culpa sería, como siempre, del Alcalde.

-Al Sr. Solares Miyar, respecto a las gestiones para la consecución de una ambulancia, que se está en ello, que es difícil y que, en el peor de los escenarios, se tratará de que el servicio se preste como el año pasado.

-Al Sr. Solares Miyar, respecto a la hipotética compatibilización de los cargos de Alcalde y Diputado que, en el supuesto de que salga elegido Diputado, compatibilizará ambos cargos y ello va a ser beneficioso para Villaviciosa, porque podrá ver con frecuencia a los Sres. Consejeros y así no tendrá que esperar meses para que la Consejera de Fomento le conceda la entrevista que tiene solicitada.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de que certifico.